

I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CONCEDE BONO POST LABORAL

HUEPIL, AGOSTO 04 DEL 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1.244 /2011.

VISTOS:

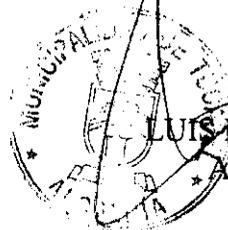
- 1.- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio
- 2.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario Oficial el 26-07-2006.-
- 3.- El D.F.L. N°1, Estatuto de los Profesionales de la Educación, publicado en el D.O el 22 de enero de 1997.
- 4.- El D.L. N°3.500 de 1980
- 5.- La Resolución 1600 de 2008 de Contraloría Gral. De la República.
- 6.- La Ley 20.305 que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus remuneraciones.
- 7.- La solicitud de Bono Post Laboral de fecha 21-03-2011 de doña VERONICA DE LAS MERCEDES ISLAS LOBOS.
- 8.- La Certificación de la Superintendencia de Taza de reemplazo Líquida, mediante Oficio Ordinario N°DASU/DSU/ N°9603 del 25-04-2011.
- 9.- Lo establecido en la Ley 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación.
- 10.- Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Base de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO

- a) **CONCEDASE**, en virtud de lo establecido en la Ley N°20.305 del año 2008 y la Certificación de la Superintendencia de Pensiones de la tasa de reemplazo Líquida de un 21.11%. Bono Post Laboral a doña VERONICA DE LAS MERCEDES ISLAS LOBOS, R.U.T. N° [REDACTED] a contar del **08-08-2011**, el que se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.-
- b) El gasto que ocasione la aplicación del presente Decreto será de cargo de la Tesorería Gral. De la República.
- c) Anótese, comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República, con copia a Tesorería Provincial de Los Angeles.
Por Orden del Sr. Alcalde:



Yma
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Gral de la República
- Tesorería Provincial de la República.
- Secretaría Municipal
- Sec. Remuneraciones
- Expediente

LHL/FMMB/JMRR/lvm